

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 201-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El Informe N° 517-2019-MPJB/GAF-GGLyGP de fecha 08 de agosto, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones - 2019, en su Quinta Versión, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.1 que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, el numeral 6.2. del precitado artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, menciona lo siguiente: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; asimismo, en el acápite III dispone que la misma es de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentren bajo ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 021-2019-GM/MPJB de fecha 25 de enero de 2019, es aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, con Informe N° 511-2019-MMMCH-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento de certificación de crédito presupuestario y/o disponibilidad presupuestal, para el presente ejercicio presupuestal 2019 del procedimiento de selección, en referencia al Pedido de Compra N° 308-2019 cuyo objeto es la adquisición de lubricantes grasas y afines para el mantenimiento de 04 maquinarias para la Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, determinando que el valor estimado asciende a S/ 49,871.10 soles.

Que, con Memorándum de Certificación N° 1116- 2019-MPJB/GAF de fecha 06 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el informe de requerimiento, comunicando que deberá implementar las acciones necesarias para la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1139-2019, correspondiente a la Adquisición de Lubricantes y otros para la Actividad de 04 Maquinaria Pesada de AMEP.

Que, mediante el Informe 605-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 06 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite certificación presupuestaria favorable a la Gerencia de Administración y Finanzas, para continuar con el procedimiento de selección por el monto total de S/ 49,871.10 soles de acuerdo a los clasificadores.

Que, mediante Informe N° 517 -2019-MPJB/GAF-GGLyGP de fecha 08 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 en su Quinta Versión, realizando la inclusión del procedimiento de selección para adquisición de lubricantes grasas y afines, para lo cual se

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 201-2019-GM/MPJB



adjunta el Anexo N° 01, con el detalle de 01 proceso del Procedimiento de Selección para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.

Que, con derivado y registro N° 5256 de fecha 08 de agosto de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – 2019, en su quinta versión a efectos de incluir el procedimiento de selección según el anexo adjunto, cuyos valores referenciales superan a las 08 Unidades Impositivas Tributarias.

Que, en virtud de los argumentos desarrollados en los informes de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, la Gerencia de Administración y Finanzas, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, corresponde autorizar la cuarta modificación en su quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2019 de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, en su **Versión N° 05**, vía inclusión de un (01) proceso de selección, detallados en el Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, se encargue de la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 – Versión N° 05, en el SEACE en el Plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c.:
• Arch.
• SGLGSA
• QAJ
• OCI